

PUERTO BANÚS: CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

El 26 de mayo de 1964, José Banús daba a conocer públicamente el proyecto completo de "*Andalucía la Nueva*" (como se denominó en un principio, que por Orden ministerial de 23 de abril de 1969 y Resolución de 31 de mayo de 1969 cambia esta denominación por la de «Nueva Andalucía»), como ciudad turística: puerto, hotel de superlujo, casino, pueblo andaluz, club de campo, zona de los lagos, otras edificaciones como bungalows, chalets y grandes villas.

Por Orden de 30 de julio de 1964 se aprueba el Plan de Promoción Turística para "*Andalucía la Nueva*", con el objeto de obtener la Declaración de "*Centro de Interés Turístico Nacional*", concediendo el plazo máximo de dos meses para redactar el Plan de Ordenación Urbana. Consigue la Declaración, al igual que la aprobación del Plan de Ordenación Urbana, por Decreto 3639/1964, de 22 de octubre.

En 1965, por Orden de 26 de agosto, se inscribe en el Registro de Denominaciones Geoturísticas el término de "Andalucía la Nueva" que define un terreno situado en el término municipal de Marbella con una extensión superficial de 9.585.692 m²

El 12 de septiembre de 1967, por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, se autoriza a la "Sociedad Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S. A.", la construcción del puerto "José Banús", con ocupación de la zona marítimo terrestre entre el río Verde y un punto situado a 400 metros al oeste del espigón que se proyecta. Recibió una concesión administrativa para la gestión y explotación del puerto de 99 años (no sólo se administran los 915 atraques, sino también el resto de servicios portuarios que allí se prestan.)

Por Decreto 732/1971, de 25 de marzo, se aprueba la reforma del Plan de Ordenación Urbana, en el que se incluyen los terrenos de la concesión del puerto.